



Ministerio Público
de la Defensa
República Argentina



Oficina de Acceso a la
Información Pública

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Ministerio Público de la Defensa

Av. Callao 970 - 1023 CABA

 (+54 11) 4814-8400

 www.mpd.gov.ar

Oficina de Acceso a la Información Pública

25 de Mayo 691 Piso 12° - 1002 CABA

 (+54 11) 5070-3221

 <https://oaip.mpd.gov.ar/>

 oaip@mpd.gov.ar

¿QUÉ ES EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA?

El MPD fue creado por la Constitución Nacional, y es una institución del sistema de justicia nacional y federal independiente del resto de los poderes del Estado, que se encarga de la defensa y protección de los derechos humanos, tanto en casos individuales como colectivos, y, en especial, de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad. Se reglamenta a partir de su ley Orgánica N°27.149 y es uno de los sujetos obligados que debe garantizar el derecho de acceso a la información pública en los términos de la ley N° 27.275.

Para más información sobre el MPD, ingresá a <https://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional-n/preguntas-frecuentes>

¿CÓMO SE CONFORMA EL MPD?

El MPD está encabezado por la de la Defensora General de la Nación, cuya sede de actuación es la Defensoría General de la Nación. La DGN es el órgano de gobierno y administración del MPD, y está integrada por diferentes áreas técnicas que asisten a la Defensora General en el cumplimiento de sus tareas.

Por otro lado, las defensorías públicas nacionales y federales del país, y las defensorías públicas tutorías y curadurías, son las encargadas de brindar asesoramiento y/o patrocinio jurídico para la defensa de los derechos de las personas en causas penales y no penales.

Asimismo, actúan las comisiones, programas y equipos especializados que tienen la misión de favorecer el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables.

Para más información, podés consultar el Organigrama de la DGN <https://www.mpd.gov.ar/index.php/institucional-n/organigrama> y el Mapa de las defensorías <https://www.mpd.gov.ar/index.php/mapa-de-defensorias>

¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN PRODUCE EL MPD?

Cada una de las áreas y defensorías que integran el MPD producen información inherente a su función, entre las que se destacan la información vinculada a causas

tramitadas, estadísticas y asesoramiento jurídico destinado a diferentes sectores vulnerables de la sociedad.

Te invitamos a leer más sobre el MPD en sus Informes Anuales <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/informes-del-mpd>

— TRANSPARENCIA PASIVA —

¿QUÉ ES?

Se conoce a las obligaciones de TRANSPARENCIA PASIVA como aquellas que surgen como respuesta a pedidos de acceso a la información pública que realiza cualquier persona al MPD, e incluye obligaciones de plazo, forma y modo. Se las llama pasivas porque activan los mecanismos de respuesta al momento de existir una solicitud de acceso a la información.

¿CÓMO SE REALIZA UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN?

Por escrito o por medios electrónicos, indicando identidad del solicitante, el tipo de información solicitada y un dato de contacto para brindar una respuesta. No requiere que se motive la solicitud ni que cuente con patrocinio letrado.

¿TIENE ALGÚN COSTO?

El acceso a la información es gratuito. Si se requiere reproducción, los costos corren a cargo del solicitante.

¿QUIÉN RESPONDE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

La Ley N° 27.275 creó la figura del Responsables de Acceso a la Información Pública, quien debe recibir y dar tramitación a las solicitudes de acceso a la información.

¿QUÉ PLAZO TIENE?

Toda solicitud de acceso a la información debe ser resuelta en un plazo no mayor a 15 DÍAS HÁBILES. En algunos casos, se podrá prorrogar de manera excepcional por otros 15 días hábiles.

Si deseas realizar una solicitud ante el MPD ingresá a Solicitá información pública <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/solicita-informacion-publica-h>

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

¿QUÉ ES?

La OAIP del MPD es una de las seis agencias que ordena crear la ley N° 27.275 para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promover medidas de transparencia activa. Fue creada por la Defensora General de la Nación mediante Resolución DGN N° 401/2017 y puesta en funcionamiento por Resolución DGN N° 306/2018.

¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

Las misiones y funciones de la OAIP se encuentran enumeradas en el artículo 24 de

la ley N° 27.275. Algunas de ellas consisten en la implementación de una plataforma tecnológica para la gestión de las solicitudes de información y sus correspondientes respuestas, la coordinación del trabajo de los responsables de acceso a la información, la elaboración y publicación de estadísticas periódicas sobre acceso a la información pública, la difusión de capacitaciones sobre el derecho de acceso a la información, la recepción y resolución de reclamos que interpongan los solicitantes de información pública así como la publicación de las resoluciones que se dicten en ese marco, entre otras.

Si deseas saber más acerca de la OAIP y las funciones del Responsable de Acceso a la Información Pública del MPD ingresá a <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/quienes-somos>

¿CÓMO SE PRESENTA UN RECLAMO ANTE LA OAIP DEL MPD?

En caso de denegatoria de una solicitud de información o cualquier otro tipo de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley N° 27.275, se puede presentar un reclamo ante a OAIP en los términos de los artículos 14,15 y 16 de la ley.

Para saber más al respecto o ingresar tu reclamo a través del formulario de reclamos, ingresá a ¿Te negaron información? <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/te-negaron-informacion-2>

— TRANSPARENCIA ACTIVA —

¿QUÉ ES?

Se denomina obligaciones de TRANSPARENCIA ACTIVA aquellas que el Estado debe realizar en pos de facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de la página oficial de la red informática, independientemente de que alguna persona solicitare o no dicha información.

¿CÓMO DEBE ESTAR PRESENTADA DICHA INFORMACIÓN?

La información debe ser presentada de manera clara, estructurada y entendible para los/as interesados/as y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros.

¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN DEBE ESTAR PUBLICADA EN LA PÁGINA OFICIAL?

La información que se enumera en el artículo 32 de la ley N° 27.275 -como ser las escalas salariales, el listado de compras y contrataciones del organismo, el presupuesto asignado, etc.- debe estar publicada en forma completa, actualizada y en formatos abiertos.

Si deseas consultar la información del MPD referida a Transparencia Activa ingresá a Conocé los datos públicos abiertos del MPD <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd>